

Asunto: Alegaciones al Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 y a su Estudio Ambiental Estratégico.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGUA SECCIÓN DE RESIDUOS

C/ González Tablas nº 9 - 31005 Pamplona

D. JUAN CARLOS MAMPASO, mayor de edad, con N.I.F. número 2490780-H y domicilio a efectos de notificaciones en C/ María de Molina 37, 2º, C.P. 28006, de Madrid, actuando en nombre y representación de SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L., (en adelante, SIGRE) en su calidad de Director General, ante este órgano comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO

- I. Que, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de agosto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra en fecha 2 de septiembre de 2016, se sometía a información pública la versión inicial y el Estudio Ambiental Estratégico del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, durante un plazo mínimo de cuarenta y cinco días, por tanto, hasta el 26 de octubre de 2016
- II. Que, mediante Resolución 68E/2014, de 5 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, se renovó la autorización a SIGRE como Sistema Integrado de Gestión (en adelante, SIG) para la actividad de recogida, transporte, clasificación y tratamiento de los envases usados y residuos de envases y restos de medicamentos y productos de parafarmacia en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- III. Que, el modelo de logística inversa implantado por SIGRE y autorizado en la Comunidad Foral de Navarra se fundamenta, para la recogida de los residuos identificados en el expositivo anterior, en el mismo canal empleado para la distribución de los medicamentos, a través de contenedores ubicados en las oficinas de farmacia, asegurando de este modo el correcto control y custodia de los residuos de medicamentos.
- IV. Que, sin embargo, esta parte considera que el Sistema SIGRE no se encuentra adecuadamente reflejado en la documentación relativa al Plan de Residuos de Navarra sometida a información pública, por lo que se considera adecuado que se precisen determinadas referencias con la finalidad de que quede plasmado de una forma más adecuada el funcionamiento de SIGRE en la Comunidad Foral de Navarra.
- V. Que, a tal efecto, dentro del plazo establecido al efecto, SIGRE presenta las siguientes



ALEGACIONES

PREVIA.- DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

Mediante el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, se ha reestructurado el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, suprimiéndose el Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático, Unidad que se identificaba como la responsable de la tramitación del Plan de Residuos de Navarra en la página del Gobierno Abierto de Navarra. De conformidad con la información facilitada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la tramitación del Plan de Residuos de Navarra ha sido asumida por la Sección de Residuos, que se adscribe al Servicio de Economía Circular y Agua. Por tanto, a esta Sección con competencias específicas en materia de residuos se dirige el presente escrito de alegaciones.

PRIMERA.- DE LA NECESIDAD DE REFLEJAR ADECUADAMENTE EL MODELO DE RECOGIDA AUTORIZADO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LOS RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y SUS ENVASES.-

a) Introducción

En la documentación sometida a información pública, es decir, tanto en la versión inicial del Plan de Residuos de Navarra (**Páginas 10 y 26**) como en su Estudio Ambiental Estratégico (**Páginas 5 y 8**), se establece expresamente la posibilidad de que los envases de productos farmacéuticos y los medicamentos se depositen, además de en las oficinas de farmacia, en los puntos limpios municipales.

Sin embargo, como se explicará a continuación, el modelo de recogida para este tipo de residuos que ha sido autorizado en la Comunidad Foral de Navarra se basa exclusivamente en la recogida a través de los contenedores ubicados por SIGRE en las oficinas de farmacia.

En este sentido, si bien la autorización de SIGRE contempla la necesidad de respetar los convenios establecidos con las mancomunidades para la gestión de los residuos de envases de medicamentos que sean depositados en los puntos limpios, este canal de recogida no forma parte del modelo de gestión y, por lo tanto, no debería ser incluido en el Plan de Residuos porque podría generar confusión en los ciudadanos y ser contraproducente para la correcta gestión de los residuos.

b) El modelo de recogida de los residuos de medicamentos y sus envases autorizado en Navarra

Las instituciones medioambientales a nivel europeo¹ y nacional² han defendido con carácter reiterado que las particulares características de los residuos de medicamentos exigen que éstos se mantengan en todo momento bajo la custodia de profesionales farmacéuticos, evitando así problemas medioambientales y de salud pública (sustracciones, venta ilícita, falsificaciones, etc.) y aportando una serie de ventajas que se expondrán posteriormente.

¹ Agencia Europea de Medio Ambiente: recoge en su documento "Pharmaceuticals in the environment", publicado el 13 de enero de 2010, la conveniencia de que los residuos de medicamentos generados en los domicilios se recojan y gestionen correctamente a través de las farmacias.

² Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015: recoge el necesario "impulso a la recogida selectiva de medicamentos a través de las oficinas de farmacia".



De esta forma, en la mayoría de países de la Unión Europea (a título de ejemplo, en Francia, Bélgica y Portugal) los sistemas de gestión de residuos de medicamentos han sido diseñados para que la recogida de estos residuos se realice exclusivamente a través de las oficinas de farmacia, al ser este el único procedimiento que permite garantizar, de forma eficiente, la protección del medio ambiente y de la salud humana.

Por este mismo motivo, el funcionamiento de SIGRE en toda España se basa en un proceso de logística inversa que utiliza para recoger los residuos los mismos canales y agentes encargados de hacer llegar los medicamentos al consumidor, pero en sentido inverso, cerrando así el ciclo de vida del medicamento, y garantizando que los mismos estarán permanentemente bajo la vigilancia del personal especializado.

En este sentido, el punto 3 del Anejo de <u>la Resolución 68E/2014</u>, de 5 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental, <u>por la que se renueva la autorización a SIGRE en la Comunidad Foral de Navarra, establece que</u>:

"3. Los puntos en los que los consumidores de medicamentos y productos farmacéuticos entreguen los envases usados y residuos de envases serán las oficinas de farmacia. No obstante se respetarán los convenios/ acuerdos establecidos con anterioridad a esta Resolución con las Mancomunidades para la recogida/ financiación de envases usados y residuos de envases de medicamentos desde los puntos limpios que tengan habilitados".

De acuerdo con lo expuesto, los únicos puntos de recogida autorizados para los envases y restos de medicamentos de origen domésticos son los contenedores habilitados por SIGRE en las oficinas de farmacia, y así se debería hacer contar en el Plan de Residuos de Navarra.

 Motivos que justifican que las oficinas de farmacia sean los únicos puntos autorizados para la recogida de los residuos de medicamentos y sus envases

La recogida a través de las oficinas de farmacia tiene unas ventajas para el medio ambiente y para la salud pública que no podrían asegurarse si la recogida se realizase a través de otros puntos:

- Las oficinas de farmacia y los distribuidores farmacéuticos participan voluntariamente en el Sistema SIGRE para cumplir con el principio de responsabilidad compartida previsto en la normativa vigente, al contribuir a la recogida de los residuos que se generen por la comercialización de los medicamentos a través de las oficinas de farmacia; de este modo, su participación en la creación del Sistema SIGRE y en el funcionamiento del mismo se fundamenta en que la recogida de los medicamentos debe hacerse, por motivos de salud pública, a través del mismo canal controlado que se utiliza para su dispensación al ciudadano, algo que dejaría de tener sentido si los residuos fuesen recogidos a través de otros puntos ajenos al canal de comercialización.
- Se evita situaciones de riesgo para la salud pública (sustracciones, venta ilícita, etc.), en la medida en que la recogida de los residuos se realiza en las oficinas de farmacia, donde quedan bajo supervisión de personal farmacéutico especializado. Asimismo, su posterior recogida y almacenamiento por parte de la distribución farmacéutica permite mantener estos residuos dentro del control del canal farmacéutico, hasta su entrega a los correspondientes gestores de residuos. Esta supervisión no podría garantizarse en otros centros donde se acumulasen residuos de medicamentos, lo que supondría un evidente riesgo para la salud pública.

- Se facilita la identificación del lugar de entrega de estos residuos al hacerlo coincidir con el punto de venta de los productos, la oficina de farmacia, lo que garantiza que los ciudadanos conozcan el Sistema y presten una mayor colaboración en la recogida de estos residuos.
- Se cuenta con la <u>colaboración activa de los farmacéuticos</u>, quiénes, como asesores y consejeros de salud de los ciudadanos, en los que éstos confían por su profesionalidad, nivel de información y colaboración, son las personas más cualificadas para hacer llegar al consumidor los mensajes medioambientales relacionados con el medicamento, así como para garantizar la seguridad del mismo, al controlar los residuos que se depositan en los contenedores y evitar que éstos puedan ser manipulados por terceros.
- Se asegura la recogida periódica en las proximidades del domicilio particular, tal y como se establece en el artículo 7, apartado segundo, de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Se evitan graves problemas logísticos y económicos, dado que los propios distribuidores de las especialidades farmacéuticas son los agentes encargados de proceder a la recogida de los residuos de envases de medicamentos y restos de medicamentos contenidos en los Puntos SIGRE ubicados en las oficinas de farmacia, aprovechando para la recogida de los residuos, de este modo, el mismo canal de distribución que utilizan los laboratorios farmacéuticos para poner sus productos a disposición del ciudadano.

En este sentido, debe resaltarse que el el <u>Ministerio de Alimentación, Agricultura y Medio Ambiente</u>, al exponer el ciclo de gestión de los residuos de medicamentos y sus envases en su página web³, <u>hace referencia expresa a que éstos deben depositarse en el Punto SIGRE</u> de la oficina de farmacia <u>y, en ningún caso, en los puntos limpios municipales</u>, en los siguientes términos:

"[...] ¿Cómo se separan en origen y se recogen?

Los residuos de medicamentos disponen de un <u>sistema de recogida separada específica, mediante unos contenedores habilitados (denominados Puntos SIGRE) que se encuentran en las farmacias adheridas a la recogida establecida</u>. El SIGRE es el encargado de la implantación y desarrollo de la recogida y gestión de los medicamentos en las farmacias y de asumir todos los costes derivados de su funcionamiento. Todos los restos de medicamentos caducados o no utilizados y sus envases deben llevarse al Punto SIGRE. Estos deben ir acompañados de los envases que han estado en contacto con el medicamento (frascos, blísters, tubos, aerosoles, ampollas, etc.), <u>aunque estén vacíos, ya que también deben ser tratados de forma específica</u>. Además, para poder identificar los distintos tipos de medicamentos y darles un correcto tratamiento, deben aportarse al Punto SIGRE dentro de su caja de cartón y con su prospecto.

Estos residuos no se deben nunca depositar con el resto de fracciones de recogida separada (papel, vidrio o envases) o con la fracción Resto, ni deben ser aportados a los Puntos Limpios [...]".

Asimismo, este modelo de recogida es el previsto en la normativa sanitaria (Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente), y en los instrumentos de apoyo que vienen aprobando las instituciones sanitarias (Circular nº 1/2011, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, campañas de sensibilización⁴, etc.).

³http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/domesticos/fracciones/medicamentos/Cual-es-su-ciclo-gestion.aspx

⁴ Campaña del Ministerio de Sanidad *"Los medicamentos no los tomes a la ligera"* (noviembre 2011): http://www.msssi.gob.es/campannas/campanas11/medicamentosnosonunjuego/no acumules medicamentos sin u sar.html



En este contexto, debe entenderse la obligación impuesta a todos aquellos que comercialicen medicamentos de <u>incluir una leyenda en los prospectos dirigida a los ciudadanos para que depositen los envases y los medicamentos en los Puntos SIGRE habilitados en las oficinas de farmacia, con objeto de conseguir la máxima protección del medio ambiente y de la salud pública.</u>

Al respecto, la AEMPS dictó la Circular nº 1/2011, que establece expresamente que, con el objetivo de promover entre los ciudadanos la adecuada eliminación de los residuos de medicamentos que se generen en los domicilios y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto 1345/2007, los prospectos de todos los medicamentos autorizados en España deberán actualizar la leyenda que se incluye al final de los prospectos según lo dispuesto a continuación:

"Los medicamentos no se deben tirar por los desagües ni a la basura. Deposite los envases y los medicamentos que no necesita en el Punto SIGRE de la farmacia. En caso de duda pregunte a su farmacéutico cómo deshacerse de los envases y de los medicamentos que no necesita. De esta forma, ayudará a proteger el medio ambiente."

De esta forma, los prospectos de todos los medicamentos han de recoger esa leyenda que recomienda a los consumidores el depósito de los residuos de medicamentos en los Puntos SIGRE que se encuentran ubicados en las oficinas de farmacia.

De acuerdo con lo expuesto, <u>el modelo de recogida de los residuos de medicamentos y sus envases debe realizarse a través de las oficinas de farmacia, y así se debería hacer contar en el Plan de Residuos de Navarra.</u>

d) Acuerdos con las Mancomunidades de Navarra para la gestión de los residuos de envases de medicamentos depositados por los ciudadanos en los Puntos Limpios

Como se ha mencionado anteriormente, la autorización de SIGRE en la Comunidad Foral de Navarra establece que los únicos puntos de recogida serán las oficinas de farmacia, si bien <u>"se respetarán los convenios/acuerdos establecidos con anterioridad a esta Resolución con las Mancomunidades para la recogida/financiación de envases usados y residuos de envases de medicamentos desde los puntos limpios que tengan habilitados".</u>

En este sentido, se debe resaltar que desde su implantación en la Comunidad Foral de Navarra SIGRE ha llegado a acuerdos con las Mancomunidades para hacerse cargo de los residuos de medicamentos que son depositados por los ciudadanos en los puntos limpios.

En al ámbito autonómico de la Comunidad Foral de Navarra, SIGRE ha desarrollado asimismo, en coordinación con las Administraciones competentes, campañas de sensibilización y concienciación ciudadana, por ejemplo, "Un gesto por el medio ambiente": http://www.cof-navarra.com/actualidad/noticias/noticia.php?nid=164

El objetivo de estos acuerdos consiste en garantizar la correcta gestión de estos residuos con carácter temporal, intentando a través de distintos canales de comunicación concienciar a los ciudadanos de que los residuos de medicamentos deben ser depositados en el Punto SIGRE de la farmacia.

Por ello, si bien SIGRE considera que estos acuerdos son imprescindibles para garantizar que los residuos de medicamentos depositados por los ciudadanos en los puntos limpios reciban un correcto tratamiento medioambiental, es evidente que el objetivo final debe ser evitar esta práctica que impide la supervisión farmacéutica sobre los residuos y genera riesgos para el medio ambiente y la salud pública.

El carácter residual de los puntos limpios municipales como puntos de recogida de los residuos de envases de medicamentos y sus restos, y la predisposición de los ciudadanos a desprenderse de los mismos en los Puntos SIGRE ubicados en las oficinas de farmacia se refleja en los propios datos de recogida: en este sentido, la cantidad de residuos de medicamentos que se depositan en los puntos limpios municipales se corresponde únicamente con un 0,6% de la totalidad de los residuos que se recogen anualmente a través del Sistema SIGRE en la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con lo expuesto, si bien SIGRE garantizará, a través de los acuerdos alcanzados con las mancomunidades de la Comunidad Foral de Navarra, la correcta gestión medioambiental de los residuos de medicamentos y sus envases que sean depositados en los puntos limpios, estas instalaciones no forman parte del modelo de recogida autorizado para la recogida de los residuos y se deberían suprimir las menciones a las mismas que aparecen actualmente en el Plan de Residuos de Navarra.

e) Propuesta de redacción

Debido a que el modelo de recogida establecido para la recogida de los residuos incorporados al Sistema SIGRE se fundamenta exclusivamente en los puntos de recogida ubicados en las oficinas de farmacia, solicitamos que se proceda a modificar la versión inicial del Plan de Residuos de Navarra y su Estudio Ambiental Estratégico con la finalidad de evitar confusiones y reflejar adecuadamente el Sistema establecido y autorizado en la Comunidad Foral de Navarra, en los términos que proponemos a continuación (los cambios propuestos están marcados en color rojo):

Redacción original de la versión inicial del Plan de Residuos	Propuesta de redacción
Capítulo 4: Situación actual: Apartado 4.2.: Prevención, Generación y Gestión. Apartado 4.2.1.: Residuos domésticos y comerciales. Página 10.	Capítulo 4: Situación actual: Apartado 4.2.: Prevención, Generación y Gestión. Apartado 4.2.1.: Residuos domésticos y comerciales. Página 10.
"4.2.1.3. Gestión []	"4.2.1.3. Gestión []
Modelos de recogida []	Modelos de recogida []
Estas recogidas se complementan con otras de residuos de competencia municipal (voluminosos, ropa, aceites, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, medicamentos, etc.) vía puntos limpios, recogidas puerta a puerta, recogidas en puntos específicos (farmacias, red de distribución, etc.) y otras".	Estas recogidas se complementan con otras de residuos de competencia municipal (voluminosos, ropa, aceites, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, medicamentos, etc.) vía puntos limpios, recogidas puerta a puerta, recogidas en puntos específicos (farmacias, red de distribución, etc.) y otras".



Capítulo 4: Situación actual: Apartado 4.2.: Prevención, Generación y Gestión. Apartado 4.2.2.: Envases y residuos de envases. Página 26.

"Otras recogidas y su gestión:

En el caso de los envases de productos farmacéuticos, recogidos a través de la red de puntos establecidos en farmacias preferentemente (71 t), y en puntos limpios, debe reforzarse el mensaje a la ciudadanía y la implicación del sector, para que se recojan a través del canal establecido, ya que muchos acaban siendo depositados en los contendores a pie de calle".

Capítulo 4: Situación actual: Apartado 4.2.: Prevención, Generación y Gestión. Apartado 4.2.2.: Envases y residuos de envases. Página 26.

"Otras recogidas y su gestión:

En el caso de los envases de productos farmacéuticos, recogidos a través de la red de puntos establecidos en farmacias preferentemente (71 t), y en puntos limpios, debe reforzarse el mensaje a la ciudadanía y la implicación del sector, para que se recojan a través del canal establecido, ya que muchos acaban siendo depositados en los contendores a pie de calle".

Redacción original del Estudio Ambiental Estratégico

Apartado 2: Síntesis del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Epígrafe 2.4. Situación actual de generación y gestión. Página 5.

"2.4.1. Residuos domésticos y comerciales [...]

Estas recogidas se complementan con otras de residuos domésticos (voluminosos, ropa, aceites, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, medicamentos, etc.), vía puntos limpios, recogidas puerta a puerta, recogidas en puntos específicos (farmacias, red de distribución, etc.) y otras".

Apartado 2: Síntesis del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Epígrafe 2.4. Situación actual de generación y gestión. Página 8.

"2.4.2. Envases y residuos de envases [...]

En el caso de los envases de productos farmacéuticos, recogidos a través de la red de puntos establecidos en farmacias preferentemente, y en puntos limpios, debe reforzarse el mensaje a la ciudadanía y la implicación del sector".

Propuesta de redacción

Apartado 2: Síntesis del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Epígrafe 2.4. Situación actual de generación y gestión. Página 5.

"2.4.1. Residuos domésticos y comerciales [...]

Estas recogidas se complementan con otras de residuos domésticos (voluminosos, ropa, aceites, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores, medicamentos, etc.), vía puntos limpios, recogidas puerta a puerta, recogidas en puntos específicos (farmacias, red de distribución, etc.) y otras".

Apartado 2: Síntesis del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Epígrafe 2.4. Situación actual de generación y gestión. Página 8.

"2.4.2. Envases y residuos de envases [...]

En el caso de los envases de productos farmacéuticos, recogidos a través de la red de puntos establecidos en farmacias preferentemente, y en puntos limpios, debe reforzarse el mensaje a la ciudadanía y la implicación del sector".

SEGUNDA.- DE LA NECESIDAD DE QUE SE PLASMEN ADECUADAMENTE EN LA DOCUMENTACIÓN SOMETIDA A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS DE RESIDUOS EN FUNCIÓN DEL ORIGEN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.-

a) Introducción

De la versión inicial del Plan de Residuos de Navarra y del Estudio Ambiental Estratégico parece desprenderse, erróneamente, que existen cuatro tipos distintos de residuos en función de su origen: doméstico, comercial, farmacéutico e industrial.

En la medida en que en la categoría de "farmacéutico" como una tipología independiente de residuos no encuentra cobertura legal en la clasificación establecida en la Ley de Residuos, se debería suprimir la misma en la versión inicial del Plan de Residuos de Navarra y de su Estudio Ambiental Estratégico.

b) La clasificación de los residuos

La <u>Ley 22/2011</u>, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (en adelante, **Ley de Residuos**), clasifica en su artículo 3 a los residuos, según su origen, como domésticos, comerciales e industriales:

"Artículo 3. Definiciones. A los efectos de esta Ley se entenderá por:

- a) «Residuo»: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.
- b) «<u>Residuos domésticos</u>»: <u>residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas</u>. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias [...]
- c) «Residuos comerciales»: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.
- d) «Residuos industriales»: residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre [...]".

De esta forma, la normativa básica de residuos no contempla una categoría específica de "residuos farmacéuticos", pudiendo este tipo de residuos catalogarse, en función del lugar de generación, como residuos domésticos, comerciales e industriales.

En este sentido, debe resaltarse que <u>SIGRE</u> se limita, exclusivamente, a organizar la recogida y gestión de los residuos de medicamentos y sus envases de <u>generados en los domicilios particulares</u> y dispensados a través de las oficinas de farmacia, residuos que, de conformidad con la normativa vigente, tienen la consideración de <u>residuos domésticos.</u> Así se desprende de la autorización otorgada a SIGRE en la Comunidad Foral de Navarra, mediante Resolución 68E/2014, de 5 de mayo, del Director del Servicio de Calidad Ambiental:

"RESUELVO.

1º. Renovar la autorización a SIGRE [...] como Sistema Integrado de Gestión para la actividad de recogida, transporte, clasificación y tratamiento de los envases usados y residuos de envases y restos de medicamentos y productos de parafarmacia <u>generados en los domicilios particulares</u> en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra".



Por tanto, de acuerdo con la Ley de Residuos, <u>dentro del "origen farmacéutico" podrían entenderse comprendidos distintos tipos de residuos en función de su lugar de generación</u>: aquellos que sean dispensados a través de las oficinas de farmacia y sean consumidos por los ciudadanos en sus domicilios particulares tendrán carácter doméstico, mientras que los generados por los laboratorios farmacéuticos en el proceso de fabricación de un medicamento se considerarían residuos industriales.

De este modo, <u>la categorización general como "farmacéuticos" de los residuos no resulta conforme con la normativa vigente</u>, en concreto, con lo establecido en la Ley de Residuos, que tiene el carácter de legislación básica de protección del medio ambiente y que obliga a clasificar a los residuos como domésticos, comerciales e industriales, en función de su origen, sin que la categoría de "farmacéutico" pueda incorporarse como una tipología de residuos propia junto a las previstas en la Ley estatal.

c) Propuesta de redacción

De conformidad con lo expuesto, en la medida en que en la categoría de "farmacéutico" pueden enmarcarse residuos domésticos, comerciales e industriales, en función de su lugar de generación y sus características específicas, y puesto que su incorporación como una tipología independiente de residuos no encuentra cobertura legal en la clasificación establecida en la Ley de Residuos, que tiene carácter básico, solicitamos que se proceda a modificar la versión inicial del Plan de Residuos de Navarra y de su Estudio Ambiental Estratégico en los términos que proponemos a continuación (los cambios propuestos están marcados en color rojo):

Redacción original de la versión inicial del Plan de	
Residuos	

Propuesta de redacción

Capítulo 4: Situación actual: Apartado 4.2.: Prevención Generación y Gestión. Apartado 4.2.2.: Envases y residuos de envases. Página 27.

"Otras recogidas y su gestión:

Por otro lado, para poder evaluar la situación del reciclado de envases industriales y poder realizar un cómputo global incluyendo los envases de todos los orígenes de manera conjunta (doméstico, comercial, farmacéutico, e industrial), es necesario conocer la información sobre la puesta en el mercado de envases dentro del sector industrial de la Comunidad Foral de Navarra, información que en la actualidad no se dispone".

Capítulo 4: Situación actual: Apartado 4.2.: Prevención Generación y Gestión. Apartado 4.2.2.: Envases y residuos de envases. Página 27.

"Otras recogidas y su gestión:

Por otro lado, para poder evaluar la situación del reciclado de envases industriales y poder realizar un cómputo global incluyendo los envases de todos los orígenes de manera conjunta (doméstico, comercial, farmacéutico, e industrial), es necesario conocer la información sobre la puesta en el mercado de envases dentro del sector industrial de la Comunidad Foral de Navarra, información que en la actualidad no se dispone".

Redacción original del Estudio Ambiental Estratégico

Propuesta de redacción

Apartado 2: Síntesis del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Epígrafe 2.4. Situación actual de generación y gestión. Página 8.

"2.4.2. Envases y residuos de envases [...]

Para poder evaluar la situación del reciclado de envases industriales y poder realizar un cómputo global incluyendo los envases de todos los orígenes de manera conjunta (doméstico, comercial, farmacéutico, e industrial), es necesario conocer la información sobre la puesta en el mercado de envases dentro del sector industrial de la Comunidad Foral de Navarra, información que en la actualidad no se dispone".

Apartado 2: Síntesis del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Epígrafe 2.4. Situación actual de generación y gestión. Página 8.

"2.4.2. Envases y residuos de envases [...]

Para poder evaluar la situación del reciclado de envases industriales y poder realizar un cómputo global incluyendo los envases de todos los orígenes de manera conjunta (doméstico, comercial, farmacéutico, e industrial), es necesario conocer la información sobre la puesta en el mercado de envases dentro del sector industrial de la Comunidad Foral de Navarra, información que en la actualidad no se dispone".

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A LA SECCIÓN DE RESIDUOS DEL SERVICIO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGUA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL GOBIERNO DE NAVARRA que tenga por presentado este escrito, por realizadas las alegaciones que en el mismo se contienen y, en su virtud, acuerde modificar la redacción existente en la documentación sometida a información pública relativa al Plan de Residuos de Navarra acordando, en los términos propuestos en el presente escrito, que:

- (i) Se supriman de la versión inicial del Plan de Residuos de Navarra (Páginas 10 y 26) y del Estudio Ambiental Estratégico (Páginas 5 y 8), aquellas referencias señaladas de las que se desprende que el Sistema SIGRE se fundamenta en un modelo dual de recogida, siendo las oficinas de farmacia los únicos puntos de recogida de los residuos de envases y restos de medicamentos de origen domiciliario.
- (ii) Se eliminen de la versión inicial del Plan de Residuos de Navarra (Página 27) y del Estudio Ambiental Estratégico (Página 8) las menciones al "origen farmacéutico" como una tipología de residuos independiente de la clasificación prevista en el artículo 3 de la Ley de Residuos, de carácter básico, en domésticos, comerciales e industriales, careciendo esta categorización de cobertura jurídica.

En Madrid, a 26 de octubre de 2016

SIGRE

Medicamento y Medio Ambiente

Føo. Don Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.